

Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

SAIC11-P04-C3-v01. Proceso para la revisión de calificaciones.

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030
uned.es



**SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE
LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA DE LA UNED (SAIC11)**

SAIC11-P04-C3-v01. Proceso para la revisión de calificaciones



- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. REFERENCIAS NORMATIVAS**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO**
- 5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS**
- 6. EVIDENCIAS/ARCHIVO**
- 7. RESPONSABLES DEL PROCESO**
- 8. FLUJOGRAMA**

Tabla de versiones y ediciones.

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
01		Primera versión.

Elaboración: Subdirección con competencias en Calidad, Secretaría Académica y Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Revisión: Oficina de Calidad de la UNED Comisión de Aseguramiento de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Aprobación: Junta de Escuela de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Fecha: 17/05/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha:

1. OBJETO Y ALCANCE

El proceso de revisión de exámenes tiene como finalidad garantizar el derecho del alumnado de la UNED a la revisión de la calificación obtenida en cada una de las pruebas finales de los estudios oficiales de Grado y Máster.

Este derecho se encuentra contemplado en los Estatutos de la UNED y en los Reglamentos de régimen interior de los Departamentos. Su ejercicio debe realizarse con responsabilidad por parte del estudiantado y garantizarse por parte de los equipos docentes de manera transparente y en cumplimiento con los criterios de calidad del Espacio Europeo de Educación Superior.

Se excluye de este proceso las quejas o aclaraciones del alumnado dirigidas al equipo docente que corrige la prueba.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- [Estatutos de la UNED](#)
- [Normativa para la revisión de pruebas finales de la UNED](#)
- [Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática](#)
- [Reglamentos de Régimen Interior de los Departamentos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática](#)
- [Procedimiento revisión de exámenes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática](#)

3. DEFINICIONES

A los efectos de este proceso, se entiende por:

Queja o aclaración: actuación del estudiantado en la que se solicita explicación adicional al equipo docente que corrige la prueba sobre las preguntas o desarrollo de la misma.

Revisión: actuación del estudiantado, dirigida al profesor que ha corregido la prueba final, en la que se solicita que se revise la calificación obtenida.

Reclamación: actuación del estudiantado, dirigida a la Comisión de Reclamaciones del Departamento responsable de la asignatura contra la resolución de revisión.

Recurso de alzada: actuación dirigida al Rector/a contra las resoluciones de inadmisión o de reclamación.

4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO

La gestión del proceso de revisión de calificaciones se realiza a través de una aplicación informática elaborada por la UNED, accesible desde el apartado "Mis calificaciones" de la secretaría virtual. Esta aplicación tiene como objetivo estandarizar la gestión de las solicitudes de primera revisión y permitir al estudiantado comprobar el estado de las mismas en cualquier momento.

1. Solicitud de revisión:

El proceso se inicia con la solicitud de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura, que será dirigida por parte del/de la estudiante al equipo docente de la asignatura cuya calificación se reclama. Esta solicitud debe estar motivada conforme a los criterios académicos de corrección establecidos por el equipo docente, publicados en la guía de la asignatura, y conocidos por el alumnado antes de realizar las pruebas finales. La motivación debe basarse en las contestaciones recogidas en la prueba presencial o, en su caso, en la/s prueba/s de evaluación que sustente/n la calificación final y en las razones argumentadas por el/la estudiante y que justificarían otra calificación. Por su parte, si el/la profesor/a considera que la solicitud no debe ser admitida, se notifica al estudiante la decisión de inadmisión. Si la solicitud de revisión de calificaciones no está fundamentada, el/la profesor/a la rechaza por falta de motivación.

Se podrá solicitar revisión en asignaturas a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la calificación de la asignatura. La aplicación de revisión notifica al profesorado la existencia de solicitudes cuando concluye el plazo de reclamación para que pueda resolverlas en el plazo establecido. Una vez recibida la solicitud, el/la profesor/a encargado/a de resolverla la analiza y responde al estudiante. Cuando el/la profesor/a sube la resolución a la aplicación, el estudiante recibe una notificación en su cuenta @alumno.uned.es.

Este sistema garantiza la trazabilidad de las actuaciones del estudiantado, el profesorado y los departamentos, permitiendo su revisión, evaluación y, en su caso, auditoría conforme a los criterios de calidad del SAIC.

2. Solicitud de reclamación por constitución de la Comisión de Reclamaciones del Departamento:

Si el estudiante no está de acuerdo con la respuesta ofrecida por el/la profesor/a, puede presentar una segunda solicitud de revisión, que se denomina reclamación y que se dirige a la Comisión de Reclamaciones del Departamento responsable de la asignatura cuya calificación se reclama.

La reclamación, al igual que la revisión, debe estar motivada con base en criterios académicos. La solicitud de reclamación carente de motivación o que alegue cuestiones generales no será admitida. La Resolución de la Comisión de Reclamaciones deberá estar bien fundamentada y motivada.

Los departamentos, de acuerdo con sus Reglamentos de régimen interior, constituyen las Comisiones de Reclamaciones, integradas por la representación del estudiantado y por el profesorado del ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, excluidos los/las

profesores/as responsables de la calificación y de la primera revisión de acuerdo con la normativa aplicable.

La recepción y tramitación de solicitudes de revisión de calificaciones se realiza de acuerdo con las referencias normativas indicadas. El estudiantado dispone de toda la información sobre el procedimiento en el apartado [Estudiantes](#) del portal web de la Escuela.

La Comisión de Reclamaciones puede resolver favorable o desfavorablemente, lo que se comunica de manera motivada al estudiante para su conocimiento y se le informa de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la Universidad en el caso de que no esté de acuerdo con la misma.

Seguimiento y rendición de cuentas

Cada curso académico, los directores de los departamentos encargados de la docencia elevan a los responsables de los títulos la información cuantitativa sobre las reclamaciones recibidas, determinando el porcentaje de resoluciones favorables y/o desfavorables sobre solicitudes de revisión presentadas con el fin de que la Comisión Coordinadora del título pueda realizar sus funciones de seguimiento y supervisión de la implantación y desarrollo del título, así como proponer mejoras en el procedimiento.

Además, las actividades desarrolladas por los Departamentos en el ámbito de la revisión de pruebas finales son monitoreadas y evaluadas periódicamente por la ANECA, para asegurar que cumplen con los criterios académicos establecidos y publicados previamente (SAIC11-P01-C2. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática).

5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

El proceso de revisión de calificaciones implica a los siguientes grupos de interés:

- Estudiantado
- Personal Docente e Investigador
- Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios

6. EVIDENCIAS/ARCHIVO

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Solicitud de revisión de calificación (primera revisión)	Documento digital (aplicación de revisión exámenes)	Aplicación informática de revisión de calificaciones	2 años
Copia del examen	Documento digital	Aplicación informática de revisión de calificaciones	2 años

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Notificación al estudiante de la resolución de la revisión (1ª revisión)	Documento digital (aplicación de revisión exámenes)	Aplicación informática de revisión de calificaciones	2 años
Solicitud de reclamación de calificación (segunda revisión)	Documento digital	Secretaría administrativa del departamento /Comisión de reclamaciones	2 años
Informes del equipo docente	Documento digital	Comisión de reclamaciones	2 años
Resolución de la Comisión de reclamaciones	Documento digital	Comisión de reclamaciones	2 años
Notificación de la resolución de la reclamación al estudiante (2ª revisión)	Documento digital	Comisión de reclamaciones	2 años
Actas de la Comisión de Reclamaciones del Departamento	Documento digital	Secretaría administrativa del departamento /Comisión de reclamaciones	2 años
Manual del Usuario - Estudiante Solicitud de Revisiones de Calificaciones	Documento digital	CTU	Permanente
Texto del proceso	Documento digital	Subdirección con competencias en Calidad de la Escuela	Permanente

7. RESPONSABLES DEL PROCESO

Unidad/Órgano	Responsabilidades
Equipo docente de la asignatura	Establece los criterios académicos de corrección.
Profesorado de la asignatura	- Resuelve la primera solicitud de revisión (primera revisión) a través de la aplicación informática de revisión de exámenes. - En su caso, elabora informe para la segunda revisión.
Comisión de Reclamaciones del Departamento	- Resuelve las solicitudes de reclamación (segunda revisión). - Notifica al interesado el resultado de la reclamación. - Custodia el examen objeto de reclamación. - Custodia los informes del equipo docente y la documentación emitida por la Comisión de Reclamaciones.
Secretaría administrativa de la Escuela	Remite a la Comisión de Reclamaciones del departamento correspondiente, para su tramitación y resolución, las solicitudes recibidas en la Secretaría Académica cuando el departamento responsable de la docencia de la asignatura no esté adscrito a la Escuela de Informática.
Director/a del Departamento	Remite a los responsables de los títulos la información cuantitativa sobre las reclamaciones.
Comisión coordinadora de cada título	Seguimiento y supervisión de las reclamaciones recibidas en cada departamento con docencia e impacto en el desarrollo del título.
Rector/a	Resuelve el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión de Reclamaciones del departamento.

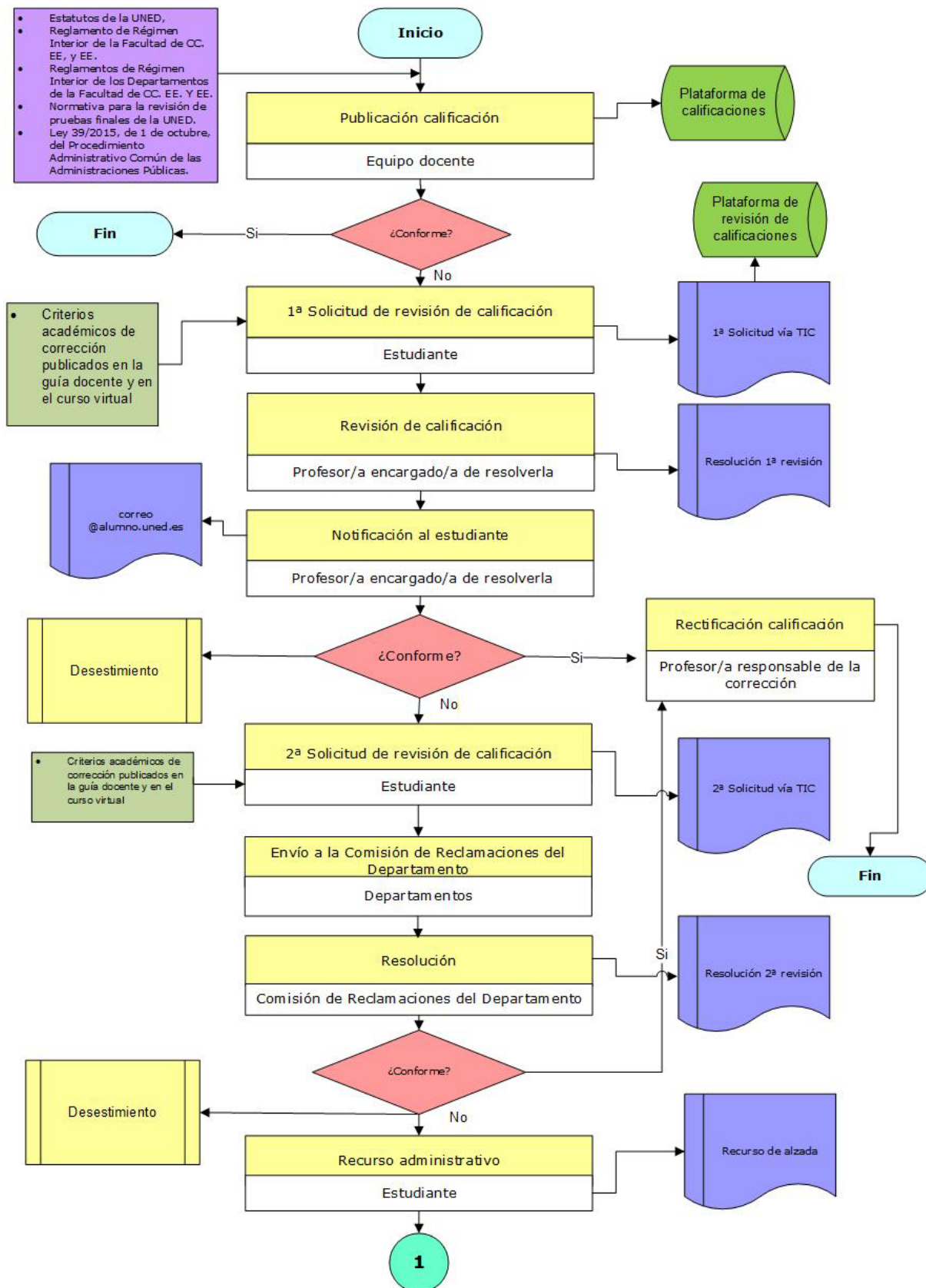
8. FLUJOGRAMA

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNED (SAIC11)

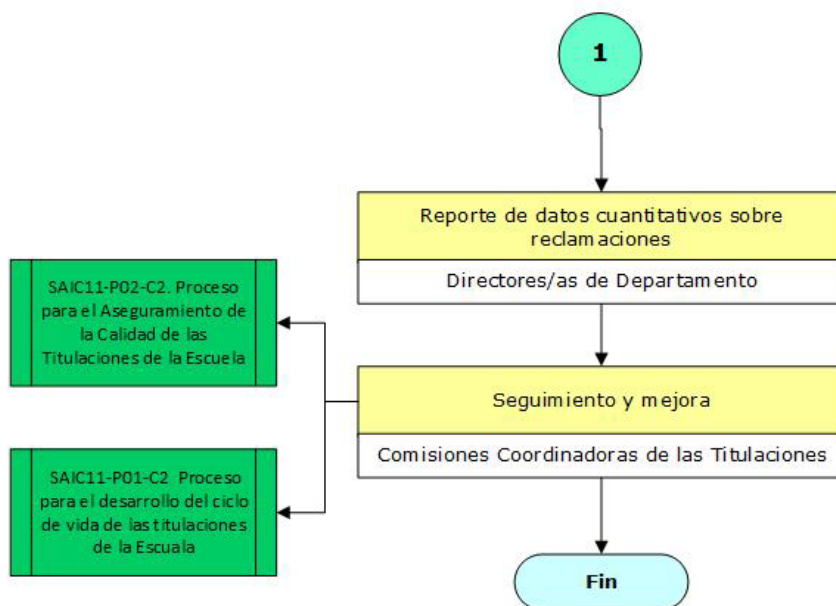
SAIC11-P04-C3-v01. Proceso para la revisión de calificaciones



F-SAIC11-P04-C3-v01 Proceso para la revisión de calificaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.



F-SAIC11-P04-C3-v01 Proceso para la revisión de calificaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.





#SOMOS2030
uned.es

